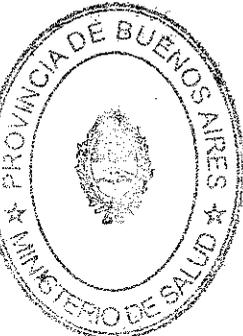
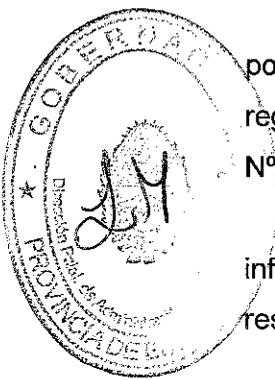


LA PLATA, 23 JUN. 2016



VISTO el expediente N° 2900-21062/16, del Ministerio de Salud, por el cual Nery Orlando FURES, presentó su renuncia, a partir del 13 de enero de 2016, como Director Ejecutivo, del Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias, de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante Decreto N° 1099/07, y

CONSIDERANDO:



Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

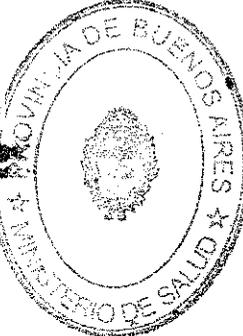
Que la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que consecuentemente, es procedente dejar establecido que el causante retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "B" – Especialidad: Clínica Pediátrica – treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;



Que asimismo, se solicitó se designe, a partir del 13 de enero de 2016, como Director Ejecutivo, en el régimen laboral de disposición permanente, del Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias, de la Dirección Provincial de Integración de Redes y

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

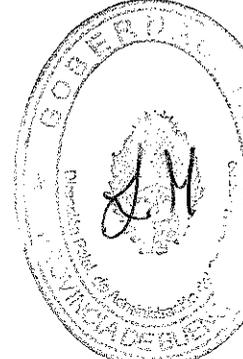


Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, a Enrique Alberto RIFOURCAT, de acuerdo a lo determinado por el artículo 9º de la Ley Nº 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto Nº 135/03;

Que corresponde concretar la medida precitada, exceptuándola de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por contar el causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo y por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración;

Que la presente designación se efectúa conforme lo establecido por el Decreto Nº 3/12 y sus modificatorios y ampliatorios;

Que dicha medida se propicia, a partir del 13 de enero de 2016, atento a razones de oportunidad y necesidades de servicio y funcionamiento operativo de la Jurisdicción;

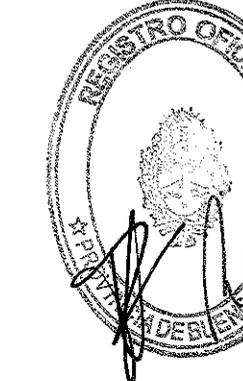


Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

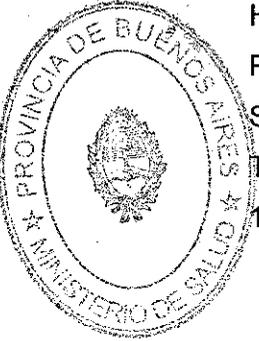
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 13 de enero de 2016, la renuncia presentada por Nery Orlando FURES (D.N.I. 16.112.341 - Clase 1963 – Legajo de Contaduría 309.870), como Director Ejecutivo, del Ente Descentralizado

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

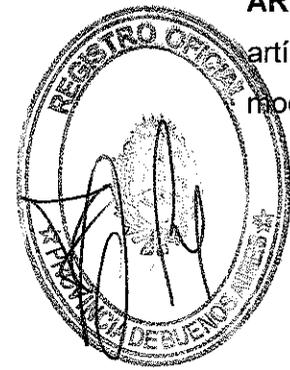


Hospital Integrado Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias, de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, cargo para cuyo desempeño fue designado mediante Decreto N° 1099/07.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, que el profesional mencionado en el artículo precedente retomará su cargo de revista como Médico de Hospital “B” – Especialidad: Clínica Pediátrica – treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General “Mariano y Luciano de la Vega” de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

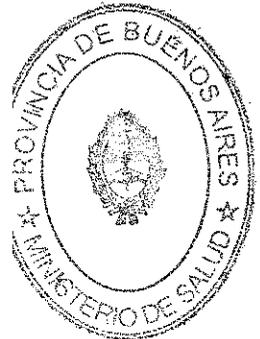


ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de enero de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de dicha norma legal, como Director Ejecutivo, en el régimen laboral de disposición permanente, del Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias, de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, a Enrique Alberto RIFOURCAT (D.N.I. 18.333.306 - Clase 1967).

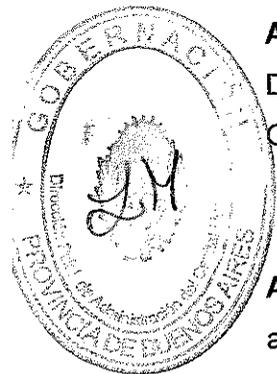


ARTÍCULO 4°. Establecer en el Ministerio de Salud que la designación concretada por el artículo precedente se efectúa conforme lo preceptuado por el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios y ampliatorios.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central - Programa: 0090 – Actividad Específica: 0012 - Finalidad 3 - Función 1 – Procedencia 1 Fuente 1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2016 – Ley N° 14807.



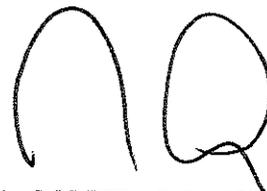
ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

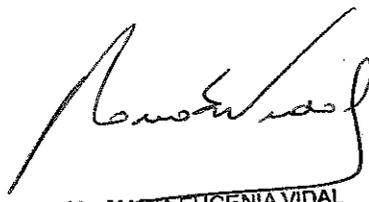
DECRETO N° 746



Dra. ZILMA ORTIZ
Ministra de Salud de la
Provincia de Buenos Aires



Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires



Lic. MARIA EUGENIA VIDAL
Governadora de la Provincia
de Buenos Aires

